



PS1932

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-3-1-0000722

Montevideo, **01 AGO. 2025**

VISTO: la realización de la “37° Reunión del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)” y del “Simposio CONMNAP 21”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, desde el 5 hasta el 8 de agosto de 2025;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Director de Logística del Instituto Antártico Uruguayo y del Director de Planificación Estratégica del citado Instituto;

II) que los concurrentes recibirán 4 días de almuerzo y 2 días de cena por parte del país anfitrión;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación en dicho evento, en virtud que fortalece el compromiso nacional con la cooperación internacional en la Antártida, lo cual reviste especial relevancia para la planificación de las operaciones del Instituto Antártico Uruguayo e incide directamente en la actividad actual y futura del país en el continente antártico;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnanse en misión oficial en la ciudad de Varsovia, República de Polonia, al Director de Logística del Instituto Antártico Uruguayo, Capitán de Navío (CG) Juan Dominici y al Director de Planificación Estratégica del citado Instituto, Coronel (Nav.) Eduardo Rovira, para participar de la "37° Reunión del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)" y del "Simposio CONMNAP 21", desde el 3 hasta el 10 de agosto de 2025.

2°. Otórgase a los integrantes de la misión 4 (cuatro) días de viáticos abatidos al 85% para la ciudad de Varsovia, por un importe diario de U\$S 200,60 (dólares estadounidenses doscientos con 60/100), 1 (un) día de viático abatido al 70% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 165,20 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco con 20/100) y 2 (dos) días de viáticos abatidos al 40% para la precitada ciudad, por un importe diario de U\$S 94,40 (dólares estadounidenses noventa y cuatro con 40/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 2.312,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos doce con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°. El costo de los pasajes aéreos por el trayecto Montevideo - Guarulhos - Charles de Gaulle - Warsaw - Charles de Gaulle - Guarulhos - Montevideo, para los integrantes de la misión no podrá superar los U\$S 4.710,00 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos diez con 00/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la política exterior", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría

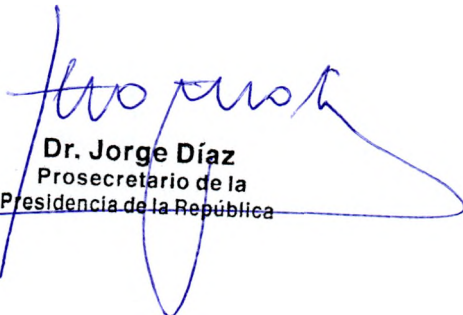


Ministerio de Defensa Nacional

de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República